

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6993 Rectificación de error material en la ordenanza municipal de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2017, acordó proceder a la corrección de error detectado en el artículo 7.3 de la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de situaciones de necesidad social, de modo que:

Donde dice:

“Que el cómputo anual de ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 1,25% IPREM en caso de unidades familiares de un solo miembro, incrementándose en un 0,10% por cada miembro adicional”.

Debe decir:

Que el cómputo anual de ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 125% IPREM en caso de unidades familiares de un solo miembro, incrementándose en un 10% por cada miembro adicional.

Se hace público en virtud de lo acordado por el citado Pleno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Los Alcázares, 5 de octubre de 2017.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.